

**“Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Convocatoria Pública CVRF-HK-001”**

LA GERENTE DEL HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRÍO – VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO.**

Que, mediante Convocatoria Pública No. CVRF-HK-001, el Hospital Kennedy E.S.E.v adelantó el proceso de selección cuyo objeto es la “Adquisición de dispositivos médicos y equipos biomédicos requeridos para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Hospital Kennedy E.S.E. de Riofrío (V), según Resoluciones 1440 y 1978”.

Que, el día 30 de julio de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en dicha audiencia se verificó que el proponente PROMEDICAL SURGICAL S.A.S., identificado con NIT 901452373-1, representado legalmente por el señor Francisco Javier Córdoba Prado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061731201, fue el único oferente que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el mayor puntaje en la evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que, no se presentaron observaciones al informe de evaluación ni réplicas durante la audiencia, por lo cual el Comité Técnico Evaluador recomendó la adjudicación al proponente mencionado.

Que, el acto de adjudicación fue leído y notificado en audiencia pública, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria Pública No. CVRF-HK-001 al proponente PROMEDICAL SURGICAL S.A.S., identificado con NIT 901452373-1, representado legalmente por el señor Francisco Javier Córdoba Prado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061731201, por haber cumplido con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el proceso de selección.

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**



**“Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Convocatoria Pública CVRF-HK-001”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El contrato se adjudica por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, conforme al orden de elegibilidad establecido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución se entiende notificada en audiencia pública celebrada el día 30 de julio de 2025, conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra esta resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** Ordénese la suscripción del contrato con el proponente adjudicatario, dentro del término legal establecido.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riofrío Valle en el despacho de la Gerencia a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO  
**MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ**  
Gerente

Revisó: Jheferson Millan Orozco – Asesor Jurídico (Contratista)  
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz - Gerente

**¡PORQUE SU SALUD NOS INTERESA... TRABAJAMOS PARA USTED!**

